



Etiqueta Ecológica Europea

Objetivo

A través del [Reglamento 66/2010](#) fija las normas para el establecimiento y aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la UE. Se aplicará a todo bien o servicio suministrado para distribución, consumo o utilización en el mercado comunitario, ya sea mediante pago o de forma gratuita.

Con el [Reglamento 782/2013](#) se modifican los cánones de adquisición de la etiqueta ecológica, para aumentar su utilización e incentivar los productos que cumplen con los criterios.

Dentro de la Comunidad Foral de Navarra, se estableció el [Real Decreto 234/2013](#) que recoge las normas para la aplicación del Reglamento 66/2010.

Finalmente, la [Orden Foral 253/2014](#) regula la aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la Unión Europea a los productos procedentes de la Comunidad Foral de Navarra o en el caso de que tengan su origen fuera de la Unión Europea vayan a comercializarse en el territorio de la Comunidad Foral.



Etiqueta Ecológica Europea

Definición

La *Etiqueta Ecológica Europea* (EEE), representada gráficamente por una flor de tallo verde coronada por la letra "e" y las estrellas de la bandera europea, es un sistema de certificación gestionado por el Comité de Etiqueta Ecológica de la UE con el apoyo de la Comisión Europea y de todos los Estados miembros. Significa que un organismo público e independiente ha comprobado que el producto cumple los estrictos criterios ecológicos y de rendimiento definidos a nivel europeo. Su objetivo es ayudar a los consumidores europeos a identificar los productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente.

Creada en el año 1992, la Etiqueta Ecológica Europea constituye una parte importante de la política comunitaria de instrumentos voluntarios de ayuda a las empresas y a los consumidores para mejorar su actuación ambiental. La EEE es uno de los instrumentos incluidos en el Plan de Acción Comunitario de Producción y Consumo Sostenible y Política Industrial Sostenible.

El objetivo es promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente. La consecución de este objetivo se efectúa proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.

Cualquier tipo de bienes y servicios para los cuales la Comisión Europea haya establecido unos criterios puede ser candidato a esta etiqueta, excepto los productos alimenticios; las bebidas; los productos farmacéuticos; algunas sustancias o preparados peligrosos y dispositivos médicos especificados en diversas directivas europeas; y en general, los productos fabricados mediante métodos que puedan perjudicar al ser humano o al medio ambiente. Hasta la fecha, los organismos competentes de la Unión Europea ha concedido etiquetas ecológicas a cientos de productos y servicios agrupados en las siguientes categorías: Camas; Jardinería; Equipos electrónicos; Calzado; Electrodomésticos; Productos textiles; Bricolaje; Limpieza; Papel; Servicios de alojamiento turístico y camping; y Lubricantes.



Etiqueta Ecológica Europea

Definición

Número de Registro	Categoría de producto	Producto	Empresa	Localidad
ES-NA/004/001	04. Papel tisú	Servilletas IF Tork 33x21,6 1c 1125/8 univ. 1/4 Servilletas IF Tork 16,5x21,6 2c 1000/8 prem. 1/2 Servilletas IF Tork 33x21,6 2c 500/8 prem. 1/4 Servilletas IF Tork 33x21,6 1c 225/40 univ. 1/4 no-foil McDo Servilleta blanca 2 capas /19,5gramos, 132cm de diámetro externo, 190mm de mandril interno. D IF Servilleta blanca 2 capas /17,5gramos, 132cm de diámetro externo, 190mm de mandril interno. IF	Sociedad SCA Hygiene Spain S. Com. P.A	Allo (Navarra)
ES-NA/016/001	0.6. Productos Textiles	Edredón Abril Protector de Colchón Iris	Textiles Inducam SL	Berrioplano (Navarra)

Fuente: Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local



Etiqueta Ecológica Europea

Gráficos y comentarios

Durante el año 2014 en la Comunidad Foral de Navarra se ha procedido a la concesión y/o renovación de la etiqueta ecológica a 46 productos, pertenecientes a dos empresas.

A través del [Decreto Foral 71/2013](#) se estableció que la sección de Información y Educación Ambiental asumiera las competencias de ejercer como organismo competente para otorgar en Navarra el uso de la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Desde ese momento, se procedió al traslado de uno de los expedientes procedentes de la Junta de Castilla la Mancha y de la Comunidad de Madrid.

Recientemente, el [Decreto Foral 137/2015](#) atribuye la competencia de gestión de la etiqueta ecológica de la Unión Europea en Navarra la Sección de Inspección y Planificación del Servicio de Calidad Ambiental.



Etiqueta Ecológica Europea

Metodología

Solicitud

El procedimiento de concesión del uso de la Etiqueta Ecológica Europea se iniciará con la presentación de una instancia dirigida a la unidad gestora de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, en la que se especificarán los datos de contacto.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Descripción completa del producto y categoría en la que se incluye.
- b) Documento acreditativo del pago de la tasa por solicitud de la etiqueta ecológica de la UE.
- c) Documentación acreditativa de que la actividad se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa vigente y cuenta con todos los permisos necesarios.
- d) Declaración responsable de que no existe ningún procedimiento sancionador en tramitación.
- e) Informe del laboratorio de ensayo, acreditado e independiente del solicitante, demostrativo de que el producto para el que se solicita la etiqueta ecológica de la Unión Europea cumple con los criterios ecológicos formulados por la Comisión Europea.
- f) Certificación del cumplimiento de los requisitos ecológicos que se exigen para cada categoría de productos por entidad acreditada, independiente del solicitante, con arreglo a las normas de la serie EN 45.000 o con normas internacionales equivalentes.
- g) Certificación del alcance de la acreditación de cada una de los laboratorios y entidades a que se refieren las letras e) y f).
- h) Cualquier otra documentación pertinente relativa al producto.



Etiqueta Ecológica Europea

Metodología

Tramitación

En el plazo de dos meses tras la presentación de la solicitud, la unidad gestora comprobará que la documentación está completa y en el caso de que no lo esté notificará por escrito al interesado, requiriéndole para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no entrega la documentación completa en el plazo de seis meses a partir de la notificación del requerimiento de subsanación, se denegará su solicitud.

Una vez constatado que la solicitud y la documentación cumplen los requisitos legalmente establecidos, la unidad gestora procederá a su examen y a la valoración del cumplimiento por el producto de los criterios ecológicos y los requisitos de evaluación establecidos por la Comisión Europea.

En cualquier momento, la unidad gestora, podrá requerir al solicitante, con suspensión del plazo para resolver información complementaria sobre los requisitos del producto y de su fabricación, solicitar los informes que estime convenientes, así como, en su caso, efectuar visitas de comprobación a las instalaciones. Los costes de la realización de estos ensayos o pruebas recaerán en el solicitante. Asimismo, podrán repercutirse sobre los operadores los costes de viaje y alojamiento cuando precise una verificación in situ fuera de España.

Resolución

Una vez acreditado el cumplimiento de los criterios ecológicos y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictará resolución concediendo el uso de la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Cuando la solicitud de uso de la etiqueta ecológica de la Unión Europea se refiera a un producto que no corresponda a ninguna de las categorías para las que se hayan establecido criterios ecológicos, se resolverá el procedimiento desestimando la solicitud, sin perjuicio de la facultad del interesado para instar la presentación a la Comisión Europea de una propuesta de definición relativa a una nueva categoría de productos y de criterios ecológicos.



Etiqueta Ecológica Europea

Descarga



Etiqueta Ecológica Europea



Agenda Local 21



Huella Ecológica



Estrategia Territorial de Navarra



Etiqueta Ecológica Europea

Última actualización

Actualización: Septiembre de 2015

Datos: año 2014